

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

14 de octubre de 2021

Expediente: 2020-00159
Ejecutivo singular

No habiéndose presentado objeción alguna dentro de la oportunidad procesal por la parte ejecutada, a la liquidación crédito que antecede presentada por el ejecutante conforme a lo previsto en el Art. 446 del C.G.P., la cual el Despacho encuentra ajustada, le imparte aprobación.-

Notifíquese

Lizeth Carolina Sequera Villamizar
Juez***

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SIMIJACA El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado No. Hoy,</p> <p><input type="text"/></p> <p>NATALY RODRIGUEZ VARGAS Secretaria</p>
